

de la Provincia con que acompaña Aprobada  
la cuenta de lo invertido en manutencion de  
pocos pobres de estas Carceles en los meses de Setiem-  
bre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año pro-  
ximo pasado, resultando de la distribucion hecha,  
deben abonar la Villa de Aquilas la cantidad de  
cuatrocientos catorce r. v. m.; y el Ayuntamiento  
Alordí: Queda enterado, y que se Retorne del de  
la Villa de Aquilas la expresada cantidad —

D. Joaquin  
Ballesteros  
e hijo.

Le vio un memorial de D. Joaquin Ballesteros e  
hijo, manifestando que habiendo determinado  
trasladar su establecimiento mercantil a una  
Casa que poseen en la Calle de Santiago, esquina  
con la plaza de la Constitucion a la queda frente  
una de sus puertas, y que estando por esta parte  
el piso de la plaza mas elevado que el de la  
citada Calle de Santiago; Solicitan el necesario  
permiso para rebajarlo; facilitando asi la entrada  
y salida al local, con conveniencia de publico;  
y el Ayuntamiento Alordí: Que pare a  
informe de los Ser. Comisarios de Ornato

